



Resolución Jefatural No. 0015 -83-AGN-J

Lima, 15 FEB 1983

Visto el Informe N° 009-83-AGN-AP del Jefe del Area de Personal, sobre el cese del trabajador César Antonio BRAVO DE RUEDA ROBERTTI: por límite de edad;

CONSIDERANDO :

Que, según la Partida de Nacimiento expedida por el Concejo Provincial de Abancay, y que obra en la respectiva Carpeta Personal, el trabajador César Antonio BRAVO DE RUEDA ROBERTTI, nació el 17 de Enero de 1910;

Que hasta la fecha tiene más de 73 años de edad;

Que, el Artículo 35° inciso b) de la ley 11377 dispone que será forzosa la jubilación al cumplir 70 años de edad;

Que, el Decreto Supremo N° 251-SC del 17 de Setiembre de 1964 dispone que los empleados públicos que cumplan 70 años de edad deben cesar en el cargo;

Que, según el Artículo 18° del Decreto Ley N° 22404 al empleado nombrado de la Administración Pública al cesar en sus funciones, percibirá como indemnización la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios equivalente a 30 años;

Que, según el Artículo 58° de la Ley 23509 la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios se otorgará con el haber básico mensual para aquellos trabajadores que cesan con 20 o más años de servicios;

Con las visaciones del Director Técnico, de los Jefes de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica y del Jefe del Area de Personal;

De conformidad con los dispositivos legales mencionados, el Artículo 34° inciso a) de la Ley 11377, Artículo 35° inciso b) de la misma Ley, Decreto Ley N° 20530-Pensiones y el Artículo 12° inciso d) del Decreto Supremo N° 007-82-JUS;

SE RESUELVE :

1° CESAR por límite de edad, al trabajador César Antonio BRAVO DE RUEDA ROBERTTI, Técnico Profesional 3, Grado II Sub-Grado 3 de la División de Archivo de Organismos Públicos Descentralizados, Gobiernos Locales y Notarías de la Dirección General de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, a partir del 1° de Febrero del presente año, dándole las gracias por los servicios prestados a la Nación.



2º OTORGAR Pensión Provisional de Cesantía a partir del 1º de Febrero de 1983, por la suma mensual de \$/ 191,885.00, equivalente al 90 % de la probable Pensión Definitiva.

3º OTORGAR la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios por el monto de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL - CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (\$/ 3'770,400.00), como indemnización al cesar en sus funciones, equivalente dicho monto a 30 sueldos básicos percibidos al 31 de Enero de 1983.

El Egreso que origine la presente Resolución se afectará a las Asignaciones Específicas 05.01 - Pensiones y 01.15 Compensación por Tiempo de Servicios, Pliego II Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia - Presupuesto General de la República 1983.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GUILLERMO DURAND FLOREZ
JEFE
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AGN/AP
AOD/lcda.